

EL VIGILANTE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos. En Gerona: 1 mes 4 rs., 5 id. 12.—Fuera de Gerona: 3 meses 15 rs.

No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado, en metálico letras ó sellos de franqueo. Números sueltos 4 cuartos.

Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

GERONA 26 DE MAYO DE 1871.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los Sres. Suscritores de fuera la capital, que se hallan en descubierto de los trimestres anteriores, se sirvan verificar el pago del importe de aquellos en casa D. Juan Torroella, plaza de la Constitución.

¿A DONDE QUIERE LLEVARSE?

Las noticias más importantes que nos trae el correo de Madrid son las relativas á las sesiones borrascosas que con motivo de la reforma del Reglamento ha habido en el Congreso. Las oposiciones se han colocado en una actitud, no ya hostil, sino perturbadora, tendiendo á supeditar á la mayoría y sobreponerse á ella á fuerza de gritos amenazadores y descompuestos, que imposibilitan la discusión y redundan lastimosamente en mengua y desprestigio del sistema parlamentario, sobre cuyas ruinas no podría levantarse ya más que el sangriento espectro del absolutismo. Que la minoría afecta á este régimen tienda suscitando diarias tempestades y escándalos á semejante menoscabo y desprestigio lo comprendemos; tal conducta concierda perfectamente con su interés; pero es abiertamente opuesto al de los republicanos cooperar á tan insensato fin. Dentro del régimen republicano la Cámara lo es todo, y ¿qué esperanzas pueden hacer concebir al país con su conducta levantisca y virulenta, que hace presentir el cuadro poco edificante que ofrecería al país un parlamento en que predominasen los federales, cuando dan sin desear ripio tan inequívocos muestras de los actos á que los arrastraría su temperamento en de-masía ardiente y fogoso?

Todo el afán de carlistas y republicanos y toda su febril actividad se emplea, no en promover el desenvolvimiento y mejora de todos los intereses y de todos los fines sociales, sino en suscitar obstáculos á la marcha del gobierno, en crear perturbaciones que le imposibiliten de atender á las reformas económicas que reclama el país, en sembrar el desaliento, el desconcierto y los temores por todas partes, removiendo con frenética y sañuda violencia lo que en medio de los vaivenes y de los embates que afligen y combaten la nave del Estado es la más firme prenda de estabilidad; la monarquía creada por la revolución.

No bien se ha constituido el Congreso, republicanos y carlistas, considerando sin duda como cosa de poca monta los presupuestos y las cuestiones de inmediato interés sometidas á su discusión y examen, se han apresurado á presentar dos proposiciones, que han de apoyar

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL

DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Castelar, el gran tribuno de la democracia, que tan lastimoso abuso hace de su envidiable elocuencia, y Nocedal; el tráfuga de todos los partidos. En la proposición presentada por los republicanos se pide, como es de suponer, la derogación del art. 33 de la Constitución; en la presentada por los neo-católicos se pide la anulación de las actas de elección de la dinastía reinante y que se proclame y haga efectivo el derecho legítimo. ¿Y que pretenden unos y otros con esto? Entretener algunos días al Congreso con oraciones floridas y pomposas y soliviantarle con arranques y ataques vedados que la mesa no podrá tolerar, promoviendo escenas violentas y suscitándose incidentes dramáticos que aplaudirán ó condenarán ruidosamente las tribunas, dándose un espectáculo de que no habrá de sacar más que amarga decepción y desaliento el país.

¿Adónde se nos quiere conducir con semejante conducta, con tanta intransigencia, con ese funesto empeño de tener á la nación eternamente sumida en estériles convulsiones que impidan y embaracen su interior desenvolvimiento? Erigir en sistema de oposición la guerra á todo trance á las instituciones fundamentales y á todos los actos buenos ó malos, que emanan del gobierno, acumulando obstáculos á su camino, es lo más insensato que puede darse. El país no puede vivir así, y ansia hace tiempo paz y reposo. El gobierno ha de atender á estas necesidades del país; el gobierno no puede menos de atenderlas; es el primero de sus deberes hacerlo con toda eficacia; y quitarle de continuo con los desacordados recursos de la intransigencia y del abuso los medios de efectuarlo cumplidamente, es una provocación que puede conducirnos tan solo á la pérdida de la libertad. Castelar decía en uno de sus admirables discursos que cuando los pueblos se ven sumidos en las sangrientas convulsiones de la licencia y de la anarquía, no vacilan en abdicar su libertad en un poder fuerte que les garantice la paz y el orden. Lo mismo atestigua la historia, y ella nos dice que las oposiciones con su virulencia, con su despecho, con sus continuas llamadas á la insurrección, nos arrastran á una gran desgracia, que ojalá se evite, porque sería á la vez una gran vergüenza; á la dictadura.

Algunos periódicos de Madrid se hacen eco de los rumores que circulan de próximos trastornos. Sentiríamos en el alma que estos rumores se tradujesen en hechos; los desgraciados que en su desvario ó seducidos por falaces promesas ó utópicas teorías perturbasen el orden, no harían más que precipitarse á una ruina cierta y comprar caro un desengaño

Anuncios á medio real línea á los señores Suscritores y á 1 real id. para los no suscritores. Comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapatería vieja número 4, y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

que á menos costa pueden aprender en la historia de todos los insurrecciones, condenadas por el sentimiento público. — Nosotros no creemos con todo que estos trastornos vengan, porque no creemos á ningún partido con fuerzas para producirlos, cuando menos con carácter muy amenazador. Los carlistas nos han sitado enesordeciéndolo durante tres años con sus amenazas, y todas sus tentativas han tenido el menguado resultado que era de esperar de la general reprobación que sobre la conducta y los principios de este partido ha pesado siempre.

La insurrección cubana se encuentra en descenso y marcha á su término. Los últimas correspondencias recibidas de Santiago de Cuba no pueden ser más satisfactorias. Los facciosos han tenido que guarecerse á los montes; de los que no se atreven á salir, carecen de municiones y alimentos, y se encuentran desalentados y dispersos.

Tal es el resultado obtenido por consecuencia del plan de operaciones dirigido por el comandante general de aquel departamento, nuestro querido amigo el general Palanca, que incansable en su persecución, se propone dejar limpio de insurrectos muy en breve el territorio de su mando.

La confianza renace y con ella la tranquilidad y el orden público.

El partido monárquico-liberal de Zaragoza, que ha visto crecer en la localidad aspiraciones desprovistas de fundamento, porque en la heroica ciudad de 11 de Junio de 1808 y de 5 de marzo de 1838, si la libertad tiene su más firme baluarte, no lo encuentran las exageraciones demagógicas; ha querido dar una muestra de que no le faltan medios bastantes para convencer á todos de su importancia. Al efecto, se ha creado un casino del que es presidente el consecuente liberal don Mariano Gaspar, y apenas iniciada la idea, cuenta ya con más de 500 socios. Zaragoza es y ha sido, y esperamos que sea, un ejemplo de amor á la libertad bien entendida. Reciba nuestra felicitación el casino monárquico-liberal.

Hé aquí ahora la cariñosa manifestación que han dirigido los portugueses al abandonar á Madrid.

«Os portugueses abaixo assignados nao podem deixar de consignar por este testemunho público ó seo sincero reconhecimento ó profunda gratidão pelo acolhimento franco é generoso, con que os honrou ó nobilissimo povo hespanhol, é muito especialmente as auctoridades, corporações é imprensa de Madrid.

As mais gratas á saudosas recordacoes os acompanham para á sua patria onde nao cessarao de fazer os mais ardentes votos para que as duas nacoes—Hespanha e Portugal.—estreitem de mais em mais os laços de unha intima e leal amizade, é mutuamente autonómica é independentes harmonissem por commum acordo ó seo desenvolvimento industrial é científico.

Os signatarios cumprem un dever imperioso é cedem aos impulsos espontaneos do coracao, offerecendo á todos os cavalheiros, que por tantas formas os honraram é obsequiaram, ó seo pouco valimento é boa vontade.

Madrid 20 de maio 1871.—Joaquin Alves Matheus,—deputado.—Lopo Vaz de Sampaio é Mello, deputado.—José Tiberio de Roboredo Sampaio é Mello, deputado.—Alfredo de Oliveira Pires, jornalista.—Francisco Rangel de Lima, jornalista.—Theotónio Augusto Patrio Alvares, jornalista.—Jose Maria Pereira Rodriguez, jornalista.»

CARTA DEL PADRE JACINTO.

Todos los que teagan el buen sentido de ver claramente el abismo que existe entre la religion y el partido de aquellos que la esplotan, leerán con interes la siguiente carta, escrita por el P. Jacinto al canónigo Döllinger, profesor de teología en Munich:

Querido é ilustre amigo: Vuestra carta verdaderamente magistral al arzobispo de Munich, ha producido en Roma un gran efecto, y los que afectan estar menos impresionados son los que mas comprenden su importancia. Sin embargo es tan grande la pasión que los domina, es tan irresistible la pendiente por que caminan, que ese gran testimonio de la ciencia y de la conciencia cristiana no los detendrá. Tenemos ya una prueba en vuestra excomunion, decidida antes de pronunciarse en Munich.

El partido que domina hoy al episcopado como al papado, no ha retrocedido ante un proceder que solo sirve para sublevar las almas honradas, y con esta marca tan impotente como injusta ha reconocido en el anciano atleta de la fe católica 50 años de trabajos y de combates contra el protestantismo forzado al respeto y á la admiracion. Se ha engañado, por lo demás, y no han hecho mas que aumentar vuestra gloria queriendo oscurecerla. ¡Sufrid por la Iglesia y por la Iglesia, manteniéndose siempre dentro de la Iglesia, es el mas cruel de los martirios, pero es tambien el mas espléndido y el mas fecundo!

Como me deciais muy acertadamente en una de vuestras últimas cartas, lo que es muy significativo en el estado actual de la Iglesia, es que se convierte uno en hereje y escismático guardando el depósito de la fe y se continúa creyendo y enseñando lo que se ha creído y enseñado toda su vida.

A ese punto nos han conducido, en efecto, los manejos de ese partido, y si me atrevo á decir todo mi pensamiento de esa secta, cuya audacia, por mucho tiempo olvidada y siempre creciente, ha venido á tentar el establecimiento de un catolicismo nuevo.

Oigo hablar á mi alrededor de los peligros de un cisma en un porvenir mas ó menos próximo; el cisma lo tenemos ya el presente, existe bajo formas y en proporciones desconocidas hasta ahora, y lo que es mas aterrador, tiene raíces en la misma institucion que debía darnos la unidad.

He ahí por qué me parece que ha pasado el tiempo de las palabras y ha llegado el de los hechos. Se formarían bibliotecas con los libros escritos contra las pretenciones exorbitantes de la corte de Roma, y sin embargo, esas pretenciones no han hecho mas que crecer. Contra tal sistema, las demostraciones de la ciencia nada pueden,

Los hombres que lo representan no entienden el lenguaje de la verdad y de la justicia, ó bien por una ceguera sobrehumana, se crean derechos sobre la moral y sobre la historia, y pretenden corregirla á imágen de su propia infalibilidad.

Para que al fin abran los ojos, será preciso que choquen con acontecimientos mas fuertes que ellos, y ese es, si no me engaño, el castigo terrible que

Dios les reserva, y al mismo tiempo la salvacion inesperada que prepara á su Iglesia. «Es hora, como ha dicho el apóstol San Pedro, es hora ya de que el juicio comience por la casa de Dios.»

Valor pues, grande y noble corazon, y bendito seais por haberos espontaneamente ofrecido al peligro para la casa de Israel. Los fuertes han desaparecido de entre nosotros y se han adormecido, *cessa verunt fortis in Israel et quieverunt*, pero Jehová os ha elegido en vuestros últimos dias, para nuevos combates y nuevas victorias! —*Jacinto.*»

«El Papa ha recibido una exposicion de austríacos en la que hay 818.000 firmas. Su santidad ha escrito una carta al cardenal vicario, declarando que los profesores de la Universidad que se han adherido á la doctrina del canónigo Döellinger cesan de ser católicos. Está preparando una solemne protesta contra la ley de las garantías.»

Crónica local.

Al tratarse en Barcelona de celebrar con la pompa y magnificencia propias del acto el vigésimo quinto aniversario del Sumo Pontífice, se han puesto de comun acuerdo sin distincion de partidos, todos los que profesan sentimientos católicos, que los neos tienen la absurda pretension de monopolizar.

Los neos de Gerona que son intransijentes hasta la médula de los huesos, por mas que consideren gran afinidad de ideas con los moderados; lo han pensado de distinta manera.

Celebróse, al parecer una reunion en el Palacio Episcopal á fin de formar una Junta llamada católica, que impulsara y fomentara los medios, modo y forma de celebrarse aquel religioso acto con todo esplendor, y como quiera que concurriesen en el acto algunos moderados, se amostazaron los neos, señalando su repugancia con una prudente retirada y esquivando su concurso.

Nosotros creíamos que en tratándose de rendir culto á la Iglesia ó á su Gefe Supremo, se prescindia del color político y que bastaba el título de católicos.

Los señores moderados han querido hacer una protesta de amor á Su Santidad y del alto aprecio y simpatías que tienen con los neos, pero han sufrido un desengaño, al cual son acreedores por su inocente torpeza. Ellos se bastaban para procurar por el esplendor del acto religioso de que se trata.

Ignoraban, lo que ahora saben, que los neos de nuestro distrito no transigen con nadie que tenga ribetes de liberal, por mas que este liberal marche un siglo atrasado: Aquí no hay otro lema que Rey, Patria y absolutismo neto.

Los carlistas están de pésame, y es un justo castigo de Dios cuando se pretende sostener una mala causa. Aquella esclarecida señora llamada D.ª Margarita, esposa de aquel Rey que está empeñado á labrar la ventura de los Españoles, habia pretendido visitar al Padre Santo uno de estos dias, y por desgracia esta visita le ha sido rotundamente negada por Su Santidad.

Terrible aprieto es este para los neos que ni les está reservado el consuelo de quejarse, ni mucho menos de censurar ese acto poco galante del jefe de la Iglesia. Este desaire inferido en la augusta persona de D.ª Margarita, dara escorzo, pena y tortura á los pobres neos, porque á la verdad, ellos y nosotros creíamos que la esposa de D. Carlos era predilecto objeto de aprecio y distincion del Sumo Pontífice.

Hay cosas incomprensibles en este mundo. Solo faltaba á los neos este desengaño. ¡Hermanos, es menester gran conformidad, mucha paciencia, tomando tales contrariedades con la calma posible.

Se nos ocurre una idea respecto al servicio nocturno de los serenos de esta capital. Es de inveterada práctica y costumbre que salgan á la ronda en horas determinadas, de manera que los que, al abrigo de la oscuridad intentan alguna fechoria, saben á que atenerse, aprovechando los determinados momentos de descanso de los vigilantes que conocen á ciencia cierta.

Para evitar este inconveniente, parece, á nuestro entender, que sin recargar aquel penoso servicio, podrían variarse á discrecion los momentos de ronda, ora sea prolongando el descanso unas veces, y en

otras acortándolo, teniendo la precaucion de vez en cuando de llevar el farol tapado sin pregonar la hora.

De este modo los criminales se espondrian á ser sorprendidos, inesperadamente, y á buen seguro que de adoptar aquel sistema, esos rateros que con tanta frecuencia forcejean las puertas, habrían concluido con su noble é industrioso oficio.

ALCALDIA POPULAR DE LA INMORTAL GERONA.

Para resolver lo que proceda en justicia acerca de las reclamaciones de exencion alegadas por algunos mozos en el acto de la declaracion de soldados que tuvo lugar el dia 14 del actual, el Excmo. Ayuntamiento acordó señalar el dia 28 de este mes á las diez de la mañana, á cuyo fin se avisa á todos los interesados para que puedan acudir en dicho dia y hora al Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales para hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que he dispuesto se anuncie al público, tanto para que los mozos que tengan reclamaciones pendientes presenten antes de dicho dia los documentos justificativos, cuanto para que los que tengan interés puedan contestar lo que á su derecho convenga.

Gerona 25 Mayo 1871.—El Alcalde 1.º popular, Joaquin Masaguer.

Noticias generales.

La distribucion de la fuerza permanente del ejército, segun el cuadro demostrativo que ha presentado al Congreso el señor ministro de la Guerra, será: 58376 hombres de infanteria, 8847 de artilleria, 2175 de ingenieros, 8899 de caballeria, 775 de tropas de administracion, 480 de sanidad, 252 de pelotones de mar y compañías sueltas y 199 de guardias del rey; total, 80000 hombres.

La contribucion por armas será: Cuarenta regimientos de linea con dos batallones de seis compañías y fuerza cada batallon de 528 hombres.

Un regimiento Fijo de Ceuta con dos batallones y fuerza total de 4800.

Veinte batallones de Cazadores con ocho compañías y fuerza total cada uno de 650.

Un batallon provisional de Canarias con 650.

Un batallon franco de Cataluña con igual fuerza.

Escuela de tiro y colegio con 36.

Cuatro regimientos de artilleria á pie con dos batallones de á seis compañías y fuerza cada uno de 528 hombres.

Cinco regimientos montados con cinco baterias de ocho centímetros y fuerza de 483 hombres cada uno.

Uno id. con cinco baterias y fuerza de 483.

Dos de montaña de seis baterias y fuerza de 654 hombres cada uno.

Un escuadron de remonta con 194.

Una compañía de obreros con 262.

Tropa de la academia con 39.

Dos regimientos de ingenieros con dos batallones de 528 hombres.

Una brigada topográfica, 60.

Veinte regimientos de caballeria de cuatro escuadrones y 44 plazas cada uno incluidos los sargentos y cabos subalternos.

Un escuadron de Galicia, 109.

Otro de Mallorca, 85.

Dos establecimientos de remonta con 435 plazas cada uno.

Ciento cincuenta y tres hombres para la escuela militar de Caballeria.

Ocho secciones de obreros de administracion, 775.

Una brigada sanitaria, 480.

Lanzas de Ceuta, 62.

La compañía de mar de la misma plaza, con 90 hombres.

Los pelotones de mar de Melilla: Chafarinas, Gomeras, Albucemas y faluchos para comisiones con 53 plazas.

Moros mogataces de Ceuta y seccion del Riff á estinguir 47.

Ciento veinticuatro infantes de la compañía de guardia del rey y 75 de á caballo.

Alcance

Madrid 24 de mayo.

Sesion permanente del Congreso. — Han sido desechadas en votacion nominal nueve enmiendas.

Se han escrito las palabras del señor don Ramon Nocedal, de la dinastia que desdichadamente nos rige.

El señor Moret ha dicho que el gobierno deseaba salir del conflicto parlamentario.

El señor Ocon ha contestado que las minorias no transigian y que querian discutir el rey.

Signese discutiendo las proposiciones.

El conflicto continúa.

Los insurrectos de Paris han incendiado las Tullerías. El fuego llega al Louvre.

La «Constitucion» combate la proposicion del señor Becerra.

Asciendan á 110 las enmiendas presentadas. Los salones están llenos de mesas de comer. Los diputados parecen instalados en el Congreso.

El Louvre y las Tullerías han sido incendiados, después de rociados de petróleo. Tambien lo han sido el palacio de la Legion de Honor, el del consejo de Estado y otros.

Los insurrectos quieren escapar por Belleville y Pantin. Esta noche quedará sofocada la insurreccion.

Se ha leído en el Congreso la contestacion al mensaje. En la imposibilidad de determinar la sesion, háblase de una transacción, aunque difícil, dado el estado de los ánimos.

Han celebrado una conferencia en Ginebra los representantes de las familias destronadas.

El presidente de la sesion del Congreso, señor Martin Herrera, ha terminado el conflicto hoy, no permitiendo discutir gran número de proposiciones que quedaron sobre la mesa poniendo á discusion la enmienda del señor Becerra.

Las minorias han protestado: largo rato de confusion: los diputados republicanos y carlistas salen del salón.

El señor Nocedal renuncia la palabra en vista del estado de la Cámara.

Pónese á votacion la referida proposicion, aprobándose por 142 contra 24 de los canovistas, moderados y montpensieristas.

Desde Versalles se ha oído una gran explosion en Paris. Ignórase el resultado.

Noticias extranjeras.

VERSALLES 22 (á las tres y veinte). — Se anuncia que las tropas ocupan las Tullerías y la plaza Vendome. En este momento llegan á Versalles 1.200 prisioneros.

VERSALLES 22 (á las seis y treinta de la tarde; recibido á las diez de la noche) — El encargado de Negocios de España al señor ministro de Estado:

M. Thiers al dar cuenta á la Asamblea de los sucesos de Paris ha dicho que habiendo reconocido ayer el general Douay que podia abordar la puerta de Saint Cloud, penetró por ella con su ejército adelantándose hasta el Arco del Triunfo, mientras que el general Ladmiraull entraba por la izquierda ocupando la avenida de la Grande Armée y el general Vinoy con la reserva se daba la mano con el general Cissey, el cual apoyaba su ala derecha en los inválidos y su izquierda en Montarnasse. El general Clichant por su parte, entrando por el faubourg Saint Honoré ha llegado hasta el teatro nuevo de la Opera.

El señor Thiers confía en que Paris será devuelto á su verdadero soberano, que es la Francia, y felicita al ejército por su heroismo, á cuyos esfuerzos deben su triunfo la justicia, el orden y la civilizacion. Tambien ha dicho que los insurrectos serán juzgados con el rigor de las leyes.

Mr. Julio Simon ha presentado dos proyectos, uno para la reconstruccion de la columna de Vendome, como recuerdo de las glorias nacionales, sustituyendo la estatua de Napoleon por otra que represente la Francia; y el otro para la reparacion de la capilla expiatoria.

Los Sres. Thiers y Simon han sido muy aplaudidos.

VERSALLES 22 (á las nueve y 23 de la mañana). — El jefe del gabinete de Negocios extranjeros al representante de Francia en Madrid:

El ejército está dentro de Paris. Ocupamos el Trocadero, el Arco del Triunfo, la Escuela militar y los principales puntos.

VERSALLES 22 (á las ocho y 10 de la mañana). — El encargado de Negocios de España al señor ministro de Estado:

Cuarenta y cinco mil hombres han entrado en Paris. Han hecho 700 prisioneros al apoderarse de la puerta y barrio de la Muette.

Mr. Thiers ha ido á Paris á las cuatro de la mañana. La bandera tricolor flota en el Arco del Triunfo.

GACETILLA

CARTA DE UN SOLDADO Á SU NOVIA.

Sabrás, querida Tomasa, como las noches en vela, mi pobre individuo pasa haciéndote centinela á la puerta de tu casa.

Sabrás, además, bien mio, que aun que todo yo soy fuego, no se como me las lio para sentirme muy luego helado el cuerpo de frio; y temo con fundamento que mis retenes y rondas me han de dar en su momento algunas penas muy hondas que me sirvan de escarmiento.

Pues es facil y sencillo que por conquistarte á ti, de mis ojos luz y brillo, me conquiste para mi algun fuerte dabardillo.

Y apesar de eso no mudas ni modificas tu marcha, y es por que quizás aun dudas de mi amor, que hasta la escarcha sufre por ti en noches crudas; de mi amor, duda indiscreta, que en probar solo se afana; que en ti piensa y se concreta desde el toque de diana hasta el toque de retreta.

Yendo en mi pecho grabada tu imagen tan refrechada casi siempre y tan guardada, lo mismo que si ella fuera alguna cruz pensionada.

No pongas, pues, en berlina á mi amor, siquiera en chanza, que por tí, Tomasa Indiana, reniego de la ordenanza y hasta de la disciplina. Que ambas cosas en amor

quien se negare indebidamente la entrega de la cédula talonaria, podrá entablar contra el Alcalde la accion criminal que le corresponda con arreglo á las disposiciones penales de esta ley.

Art. 32. Ningun elector podrá votar mas que en el colegio electoral ó seccion que designa su cédula talonaria.

Quando un elector haya cambiado de domicilio despues de empadronado y de hallarse inscrito en las listas electorales ultimadas, votará precisamente en el colegio ó seccion á que pertenecia cuando se le reconoció su derecho, y no podrá hacerlo en el de su nuevo domicilio.

Art. 33. En el primer dia de elecciones antes de constituirse la mesa provisional, remitirá el Alcalde del distrito municipal á los colegios y sus secciones los libros talonarios de los electores que correspondan á sus respectivas demarcaciones, y nota certificada de las incapacidades en que hayan incurrido los electores con posterioridad á su inclusion en el libro de censo electoral, acompañando los comprobantes.

Art. 34. Cuando por omision ó por injusta denegacion de los Alcaldes no hubiese sido entregada al elector la cédula á que tenia derecho, ó cuando una vez entregada la hubiese perdido, podrá reclamar del presidente de la mesa, identificando previamente su persona, la entrega del segundo talon de que habla el artículo 17, debiendo en este caso votar en el acto con la fórmula «voto con cédula duplicada.»

La mesa lo hará constar en la lista de votantes.

Art. 35. Los electores del ejército y armada en servicio activo no podrán votar en las elecciones provinciales ni municipales.

En las de Diputados á Cortes y compromisarios para las de Senadores votarán en el punto donde se hallen el dia de la eleccion, siempre que lleven dos meses de residencia continua.

Art. 36. Los electores de que habla el artículo anterior acreditarán su derecho por medio de una cédula de filiacion talonaria, firmada por el Jefe del distrito militar y el del cuerpo á que pertenezcan.

Los Jefes de los cuerpos remitirán con ocho dias de antelacion

al Alcalde del pueblo en que residan y hayan de votar sus subordinados relacion numerada y por orden alfabético de los mismos, y el libro talonario que corresponda á las cédulas que les haya entregado.

Art. 37. En la parte exterior de cada local en que se veriquen las elecciones se fijará dos dias antes de que empiecen, una lista certificada de los electores que corresponden al colegio ó seccion, la que permanecerá expuesta al público hasta que hayan terminado.

Art. 38. Las mesas electorales se colocarán de modo que los electores puedan ver el acto de entregar las papeletas, su introduccion en la urna.

Art. 39. Los Presidentes de las mismas cuidarán de que tanto el salon en que se verifican las elecciones, cuanto las avenidas que conduzcan al local, estén siempre despejados, de manera que los votantes puedan entrar y salir facilmente.

Art. 40. Los Presidentes tendrán á su disposicion los agentes municipales que consideren necesarios para conservar el orden y hacer respetar su autoridad.

Art. 41. Todo elector de un distrito tendrá entrada en todos los colegios y secciones en que el distrito estuviere dividido, y podrá hacer en cualquiera las protestas y reclamaciones que cree fundadas.

Art. 42. Los votos se podrán emitir así en papeletas impresas como manuscritas, pero en papel precisamente en blanco.

Art. 43. Nadie podrá entrar en el local de elecciones con palo, baston ni arma alguna, á excepcion de los electores que por impedimento fisico necesiten apoyarse en baston ó muleta, los cuales no podrán permanecer en el local mas que el tiempo preciso para emitir su voto. El elector que infringiere este precepto y advertido no se sometiere á las órdenes del Presidente será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella eleccion.

Las autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio el baston y demás insignias de su mando.

me tienen à mi cargado,
pues veo, sin ser doctor,
que todo amor ordenado
no tiene al fin gran valor.

Con que, el decir no rehuyo
que dejar presto pretendo,
aun que el motivo no arguyo,
el cuerpo en que estoy sirviendo
para ingresar en el tuyo.

Que es tal es pasión que embarga
à mí pecho, que tras tí,
iré à la corta ó la larga
para obtener pronto el sí
tal vez à paso de carga.

No hagas, pues, que te deslome
y dame el sí, se discreta,
y el deseo en tí no asome
de que yo à la bayoneta
si no me lo das lo tome;
pues te juro à fé de Juan
que tal no haré aun que me estruja,
fuera hacerlo loco hafan,
habien el fusil de aguja
el Remington y el Berdan,
y habiendo ametralladoras
de esas de nueva invencion,
máquinas tan destructoras
que obtendran tu rendicion
en ménos de un par de horas.

De modo y forma y de suerte
que por ser tu tan taimada,
barrunto que habrás de verte
al cabo y al fin síhada
cual si fueras plaza fuerte.

Y sin darte la razon,
por que fuera echarte guindas,
te pondré por condicion,
que te entregues y te rindas
sin tratos y à discrecion;
pues que de paciencia falto

si así no lo hacer, soy diestro;
escalo por lo mas alto,
y en ménos de un Padre maestro
te entro y tomo y por asalto.
Y si al gato, aun que inexperto,
le pongo yo el cascabel,
ten por seguro y por cierto
que no te dará cuartel
tu novio.

JUAN PEREZ TUERTO.
ES COPIA,

Olegario Perales.

De un periódico de noticias tomamos los siguientes
anuncios.

Después de anunciar que en la calle de la Leche,
hay una doncella, lo que prueba la escasez de estas
en la ciudad, dice:

«Coso, 79, piso segundo, hay una de toda con-
fianza para niñera ó lo que se ofrezca.»

¿Lo que se ofrezca, eh?

¿Canastos!

Y dice el mismo periódico:

«NODRIZAS.

Amas. núm. 11, hay una de 26 años y dos meses
de leche; abonarán.»

¿Qué edad tendrá esa jóven que solo de leche tiene
ya 26 años y dos meses?

Será fresca.

ANUNCIOS.

REMEDIO SEGURO PARA LOS QUE PADECEN DE
TOS catarras, ronqueras y demás afecciones del
pecho, agudas y crónicas, por medio de la
tan acreditada pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de
Barcelona. Este remedio á mas de ser sumamente cómo-

do y agradable, es tan positivo, que á las pocas pasti-
las siente ya el enfermo un gran alivio.

Millares de personas, entre las que se cuentan muchos
facultativos, curados con esta preciosa pasta pectoral,
han dado justo crédito á un medicamento, que es ya hoy
día ventajosamente conocido en las principales poblacio-
nes de España y del Estranjero.

Unico depósito en Gerona, Farmacia de D. Joaquín
Ameller y Viñas y en Olot farmacia de D. Alberto Vi-
dal.

EL NOMENCLATOR de esta provincia que en edicion
económica acaba de publicar en esta capital

D. ENRIQUE GRAHIT,

que comprende los Distritos municipales y sus agrega-
dos por diccionario, los mismos clasificados por Par-
tidos judiciales à que pertenecen, su division para las
elecciones de Diputados à Cortes y Provinciales y el
estado de los Concejales que à cada pueblo correspon-
den con expresion del número de residentes y el de
Compromisarios que deben nombrar en la eleccion de
Diputados à Cortes, con arreglo à las Leyes vigentes.

Se halla de venta: en casa D. Pedro Grahit é hijo
Zapateria vieja núm. 3 bajos, en casa del Autor, Pro-
greso, 14, 3.º y en la Imprenta del Boletín oficial, Casa
Hospicio, al precio de 3 reales ejemplar.

En esta imprenta se hallan de venta hojas de padron
del mandado formar por Decreto de 6 de Mayo de 1871,
arreglado al formulario circulado por la Gaceta, en cu-
yas hojas se han adicionado las casillas de Altas y Bajas
que puedan ocurrir, à fin de que las mismas hojas pue-
dan encuadernarse y formar un padron completo y per-
petuo.

Se sirven los pedidos à 12 rs. el ciento, enviando se-
llos de correo ó libranza de facil cobro à la Imprenta de
este periódico.

GERONA.

Imprenta à cargo de Pablo Puigblanquer y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

TÍTULO II.

Del procedimiento electoral.

CAPÍTULO I.

De las elecciones municipales.

Art. 44. Las elecciones de Ayuntamientos se verificarán en
las épocas marcadas en la ley municipal para su renovacion.

En los casos de disolucion ó suspension de los Ayuntamientos
por quien corresponda, ó de reemplazo de alguno ó algunos de sus
individuos por muerte ó incapacidad, la renovacion se hará pre-
cisamente por los electores y por los mismos trámites de su nom-
bramiento, teniendo, no obstante, en cuenta, respecto à renovacio-
nes parciales, lo dispuesto en los arts. 43 y 44 de la Ley municipal.

Art. 45. La designacion de los colegios electorales se hará
por los Ayuntamientos, procurando à los electores la mayor faci-
lidad en la emision de los votos. En las apoblaciones que no pa-
sen de 5.000 vecino no podrá exceder el número de colegios al de
Alcaldes que correspondan à su Ayuntamiento.

En las que pasen de este número, podrá el Ayuntamiento divi-
dir los colegios en tantas secciones cuantas sean necesarias para
facilitar la libre emision del sufragio, siempre que el número no
exceda al de Alcaldes de barrio.

Cuando los distritos municipales correspondan à varios grupos
de poblacion rural, los colegios electorales se dividirán en tantas
secciones cuantos sean los grupos de poblacion rural que tengan
Alcaldes de barrio.

Art. 46. La division de los distritos municipales en colegios,
y en su caso en secciones, la practicarán los Ayuntamientos en
la época marcada en el art. 36 y siguientes de la ley municipal,
anunciándola al público en la forma y por el término que la mis-
ma prescribe. El Ayuntamiento admitirá todas las reclamaciones
que se hagan contra esta division, y las remitirá con su informe
à la comision provincial en todo el resto del mes, para que las
resuelva en conformidad à lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37
de la citada ley municipal.

te las Audiencias, que los sustanciarán y determinarán, oyendo
à las partes y al ministerio fiscal, en los restantes dias del citado
mes.

Art. 27. Todo vecino podrá reclamar igualmente la inclusion
ó exclusion de electores ante el Ayuntamiento de su municipio, y
aducir las pruebas para apoyar su reclamacion, pudiendo del mis-
mo modo alzarse de las providencias que sobre ellas recaigan an-
te las comisiones provinciales. El Alcalde dará recibo de las soli-
citudes que se le entregan.

Art. 28. Asi los Tribunales de justicia y demás autoridades
judiciales ó administrativa, como los curas párrocos, expedirán
gratis, y en papel de oficio, cualquiera clase de documentos que
necesite el elector ó vecino para acreditar su capacidad ó la capa-
cidad ó incapacidad de otros electores. Estos documentos se pedi-
rán por medio de solicitud, expresando el objeto con que se piden,
y no serán admitidos en ningun Tribunal ni oficina sino para
acreditar el derecho ó incapacidad de los electores.

Los que con otro fin se valieren de ellos, serán considerados co-
mo defraudadores de la renta del papel sellado.

Art. 29. Los Juzgados remitirán à los Alcaldes del pueblo de
la vecindad de los procesados testimonio de los autos de prision
que dicten ó de las sentencias ejecutorias que priven ó suspendan
del ejercicio del derecho electoral, para que se hagan constar en
el padron de vecindad la correspondiente nota.

Art. 30. Durante los primeros quince dias del décimo mes de
cada año económico se publicarán en todos los municipios de Es-
paña las listas electorales ultimadas, con la designacion de los
colegios y secciones à que correspondan los electores.

Art. 31. Las cédulas talonarias se entregarán à domicilio en
el transcurso del mes citado en el artículo anterior, bajo la res-
ponsabilidad de los Alcaldes.

En el caso de nuevas elecciones y de renovacion de los libros
talonarios con arreglo à lo dispuesto en el art. 18, las cédulas se
repartirán à los electores diez dias antes de verificarse la eleccion.
El elector que sin motivo legal fuere excluido de las listas